



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003509 DEL 22-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LIZETH KARINA PALACIO VARGAS

Nro. de contrato	00003509 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	LIZETH KARINA PALACIO VARGAS
CC / NIT	1,090,508,127
Objeto	2026DE-66 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS Y ORGANIZACIONALES QUE CONTRIBUYAN A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES Y MICRONEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Valor Inicial	12,705,000.00
Valor Adicional	5,445,000.00
Valor Total	5,445,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	5 meses
Fecha de Inicio	24-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	23-jun-2026
Supervisor	CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ

Entre los suscritos a saber **MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60266501, nombrado mediante DECRETO N°0035 del 02 de febrero del 2026, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 011 del 02 de febrero del 2026, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **LIZETH KARINA PALACIO VARGAS** identificada con la Cédula de ciudadanía número **1,090,508,127**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003509 del 22-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003509 del 22-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LIZETH KARINA PALACIO VARGAS

00003509 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026DE-66 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS Y ORGANIZACIONALES QUE CONTRIBUYAN A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES Y MICRONEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato. **SEGUNDA.** -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **24-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **08-may-2026**. **TERCERA.** - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$12,705,000.00)**.

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003509 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: **“La necesidad de adicionar el contrato No. 00003509-2026 se justifica en la creciente demanda de asistencia técnica especializada por parte de las MIPYMES y micronegocios del municipio de San José de Cúcuta, que requieren un acompañamiento continuo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas y organizacionales para avanzar en sus procesos de formalización y consolidación. Dada la importancia de la salud mental y el bienestar organizacional para la mejora de la productividad y sostenibilidad empresarial, se hace indispensable contar con el apoyo continuo de un profesional en psicología que brinde herramientas prácticas para optimizar los procesos internos de las empresas, mejorar la gestión del talento humano y fortalecer la cultura organizacional, asegurando de esta manera el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal y contribuyendo al éxito de los proyectos orientados al desarrollo económico local.”**

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 7075 de 28-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 00003509 del 22-ene-2026 la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,445,000.00)**, para un valor total del contrato de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,445,000.00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003509 del 22-ene-2026, contados a partir de **09-may-2026 hasta el 23-jun-2026**.



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 00003509 del 22-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LIZETH KARINA PALACIO VARGAS

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,630,000.00) Y UN PAGO DE UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,815,000.00);** previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Informe de supervisor del contrato.
- Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 7075 de 28-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 06-may-2026.

Lizeth Palacio
LIZETH KARINA PALACIO VARGAS
Contratista

Carlos Alberto Vargas Vasquez
CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
Supervisor

Mayid Lorena Gegen Villamizar
MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Proyectó: Olga Karina Perozo Diaz
Contratista - Secretaría De Desarrollo Económico Y Competitividad